

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16943 *ORDEN de 25 de febrero de 1985, por la que se subsana error en el domicilio del centro privado de Formación Profesional ICEDE, de Aranda de Duero (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) se autorizó la supresión de las enseñanzas de la rama Delineación al centro privado de Formación Profesional denominado ICEDE, figurando erróneamente el domicilio del mismo en la ciudad de Burgos, cuando su verdadero emplazamiento es en Aranda de Duero.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error, haciendo constar la modificación antes indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de febrero de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias.

16944 *ORDEN de 13 de marzo de 1985, por la que se disponen el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en 24 de enero de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José Ruiz Risueño contra adjudicación definitiva de destinos de 9 de agosto de 1983.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel José Ruiz Risueño, contra resolución de este Departamento, sobre adjudicación definitiva de destinos de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha de 24 de enero de 1985, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José Ruiz Risueño, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de agosto de 1983, debemos declarar y declaramos nula la citada resolución, por no ser ajustada a Derecho, y en su consecuencia debemos rectificar y rectificamos la puntuación de doña Salvadora Aguilar Tercero, en el sentido de suprimirle un punto, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de marzo de 1985.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario.-José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16945 *ORDEN de 17 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en 22 de enero de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Montardit Cartaña.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Elvira Montardit Cartaña, contra desestimación por este Departamento de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 22 de enero de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Elvira Montardit Cartaña a que se contrae esta litis; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16946 *ORDEN de 18 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, dependiente de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, en solicitud de que sea modificado el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, dependiente de la Universidad mencionada;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades, con fecha de 22 de noviembre de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, dependiente de la Universidad de Sevilla, en el sentido de que sean implantadas tres nuevas asignaturas obligatorias: «Didáctica de las Ciencias Sociales» (en tercer curso, sección de «Ciencias Humanas», con tres horas semanales); «Didáctica de la Lengua Francesa» (en segundo curso, sección de «Lenguas» o «Filología», con dos horas semanales), y «Didáctica de la Lengua Inglesa» (en segundo curso, sección de «Lenguas» o «Filología», con dos horas semanales de clase).

Segundo.-La implantación de estas tres nuevas asignaturas en el plan de estudios mencionado no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1985.-P. D. (Orden del 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16947 *ORDEN de 20 de abril de 1985 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Interpretes de Granada, dependiente de la Universidad de Granada, aprobado por Orden de 14 de julio de 1983.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Interpretes de Granada, dependiente de la Universidad mencionada;

Considerando que esta modificación ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 10 de abril de 1985,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Modificar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e intérpretes de Granada, dependiente de la Universidad de Granada, aprobado por Orden de fecha 14 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), en los siguientes términos:

Suprimir la asignatura de «Francés» e «Inglés», que se venía impartiendo en los tres cursos del mencionado plan de estudios, que se sustituye por un idioma moderno a elegir entre francés, inglés, alemán, árabe, italiano, ruso, portugués, chino o japonés, con tres horas semanales de clase. En el primer curso, común, la asignatura «Técnicas de Laboratorio y Cabinas» se sustituye por la denominada «Lengua y Literatura Españolas I» con tres horas semanales.

En segundo curso: Especialización de Traducción o Interpretación, se suprime el adjetivo «simultánea». Se sustituye: «Segundo idioma (en primer curso)», por «Idioma complementario (Idioma B) II», tres horas semanales. Se añade «Lengua y Literatura Españolas II», tres horas semanales. Se añade «Asignatura optativa de profesionalización», tres horas semanales.

En tercer curso, especialización en Traducción e Interpretación. Se suprime «Traducción Francés e Inglés». Se suprime «Interpretación Francés e Inglés». Se sustituye «Segundo idioma (segundo curso)», por «Idioma complementario (Idioma B) III», seis horas semanales. Se añade «Lengua y Literatura Españolas III», tres horas semanales. Se añade «Asignatura optativa de profesionalización», tres horas semanales.

Se suprime «Nota», y se añade «Nota I: La Escuela Universitaria de Traductores e Interpretes de la Universidad de Granada tiene vigentes, tanto para la Traducción como para la Interpretación, las ramas de Alemán, Francés e Inglés.»